



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

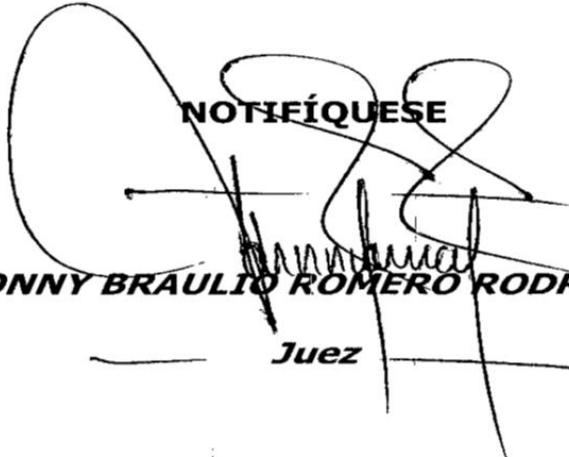
Radicado	2021-00323
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Autoriza retiro de demanda

En atención al escrito allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante, dado que a la fecha no se ha notificado la parte demandada, ni se han practicado medidas cautelares, se autoriza el retiro de la demanda de conformidad con lo establecido en el art. 92 del Código General del Proceso.

No hay lugar a ordenar entrega de documentos físicos, como quiera que los mismos fueron aportados de forma digital y no se ha aportado ningún documento físico en la secretaria del Despacho.

Ejecutoriado el presente auto, hágase la respectiva anotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez